RESOLUCION G.A.P. Nº 2125/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA - ID Nº 380207.-

Ciudad del Este, 02 de diciembre de 2020

VISTO: La Resolución Nº 16022020 de fecha 24 de setiembre de 2020, por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 645/2020 de fecha 24 de abril de 2020, modificado por la Resolucion G.A.P .Nº 2119/2020, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 646/2020 de fecha 24 de abril de 2020 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 27 de noviembre siendo las 8:045 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA - ID Nº 380207.-**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el por el Abg. Reinaldo Sánchez Canales, Secretario Interino de la Secretaria de Servicio General, transporte y taller, el Lic. Clide Mereles de la Secretaria Privada y el Abg. Antonio Duarte de la Secretaria de Hacienda realiza las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación de las siguientes firmas:*

	OFERENTES			EVEREST COMERCIAL	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	ESCOBA DE NAYLON	UNIDAD	UNIDAD	10.000	7.400	8.250
2	ESCOBA DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	15.000	12.400	32.500
3	ESCURRIDOR DOBLE	UNIDAD	UNIDAD	9.500	7.950	9.250
4	BALDE DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	9.500	6.200	6.250
5	BASURERO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	75.000	55.000	87.000
6	BASURERO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	32.000	21.460	52.500
7	SODA CAUSTICA EN GRANO	PAQUETE	UNIDAD	6.500	5.200	10.500
8	HIPOCLORITO DE SODIO	BIDÒN	UNIDAD	12.500	1.950	10.500
9	AROMATIZANTES.	UNIDAD	UNIDAD	25.000	13.500	13.000
10	DESODORANTE	UNIDAD	UNIDAD	3.500	2.800	4.000
11	JABON	UNIDAD	UNIDAD	2.500	2.400	1.300
12	LUSTRA MUEBLES	UNIDAD	UNIDAD	25.000	18.000	24.000
13	FRANELA	UNIDAD	UNIDAD	4.400	3.000	3.300
14	ESPONJA	UNIDAD	UNIDAD	2.500	1.500	1.200
15	DETERGENTE	BIDÒN	UNIDAD	12.500	10.000	13.000
16	LIMPIA ALFOMBRAS	UNIDAD	UNIDAD	15.000	14.900	NO COTIZA

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Dr. Roberto L. González Vasalon
Gobernador de Alto Paraná

17	ACEITE DE CREOSOTA + FENOL.	LATA	UNIDAD	12.500	9.900	33.000
18	CREMA LIMPIADORA	FRASCO	UNIDAD	7.500	7.600	9.000
19	NAFTALENO	PAQUETE	UNIDAD	3.000	2.000	3.500
20	GUANTE DE GOMA	UNIDAD	UNIDAD	5.000	3.900	5.400

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraná

Que, el citado Comité elevo lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución, el **Informe de Evaluación N° 36/2020 de fecha 02 de diciembre del corriente año**, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su concordante al Art. 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1° **ADJUDICAR** a **ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT** de la **Sra. Blanca Gissell Fernández Franco**, con **RUC N° 4196345-8, y MV COMERCIAL IMPORT – EXPORT de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel con RUC N° 3222071-5,** cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación de Directa N° 09/2020, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA",ID.N° 380.207, *por* Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima), *por el monto máximo de Gs. 21.725.250., (Guaraníes Veintiún millones, setecientos veinticinco mil, doscientos cincuenta) y el monto mínimo de Gs.10.862.625.- (Guaraníes Diez millones, ochocientos sesenta y dos mil, seiscientos veinticinco) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

	OFERENTES			MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	ND DISTRIBUIDORA IMPORT- EXPORT	MONTO TOTAL DE LOS ITEMS OFERTADOAS POR CANTIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE CANTIDAD
1	ESCOBA DE NAYLON	UNIDAD	UNIDAD	7.400	-	296.000
2	ESCOBA DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	12.400	-	496.000
3	ESCURRIDOR DOBLE	UNIDAD	UNIDAD	7.950	-	278.250
4	BALDE DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	6.200	-	310.000
5	BASURERO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	55.000	-	2.750.000
6	BASURERO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	21.460	-	1.073.000
7	SODA CAUSTICA EN GRANO	PAQUETE	UNIDAD	5.200	-	780.000
8	HIPOCLORITO DE SODIO	BIDÓN	UNIDAD	-	10.500	3.150.000
9	AROMATIZANTES.	UNIDAD	UNIDAD	-	13.000	2.600.000
10	DESODORANTE	UNIDAD	UNIDAD	2.800		560.000
11	JABON	UNIDAD	UNIDAD	-	1.300	208.000
12	LUSTRA MUEBLES	UNIDAD	UNIDAD	18.000		2.160.000
13	FRANELA	UNIDAD	UNIDAD	3.000		900.000
14	ESPONJA	UNIDAD	UNIDAD	-	1.200	240.000
15	DETERGENTE	BIDÓN	UNIDAD	10.000	-	1.500.000

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Dr. Roberto L. González Vasalos
Gobernador de Alto Paraná

16	LIMPIA ALFOMBRAS	UNIDAD	UNIDAD	14.900	-	1.490.000
17	ACEITE DE CREOSOTA + FENOL.	LATA	UNIDAD	9.900	-	1.584.000
18	CREMA LIMPIADORA	FRASCO	UNIDAD	7.600	-	760.000
19	NAFTALENO	PAQUETE	UNIDAD	2.000	-	200.000
20	GUANTE DE GOMA	UNIDAD	UNIDAD	3.900	-	390.000
TOTAL DE LOS ITEMS OFERTADOS POR CANTIDAD						21.725.250

La adjudicación del presente llamado es por ÍTEM, y bajo la modalidad de contrato abierto por Cantidad (Cantidad mínima y máxima) – Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

Art. 2°.-AFECTAR *la erogación emergente de la presente adjudicación, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.-*

Art. 3°.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - Inc. 11**.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná